Liberación de Retenciones:

Implica la liberación de los montos reservados en el rubro Retenciones de los Costos Fijos de cada Programa. Para posibilitarse dicha liberación se exige la presentación de los siguientes documentos: la habilitación Municipal y la inscripción de la Mensura Definitiva en Catastro, la Comunicación de Resolución por Cierre de Obra del BPS con el avalúo sin deuda, y las escrituras de Novación en el caso de tratarse de Cooperativas de Propietarios.

Previamente a las liberaciones, se desglosa en el sistema el rubro denominado Retención de Honorarios de Supervisión que contiene la cuota parte de honorarios de IAT de las Retenciones, disminuyendo al rubro Retenciones en esa cantidad. La Retención de Honorarios de Supervisión se libera en un 100% cuando se presenta la habilitación municipal. Si existe cesión de derechos de cobro de honorarios cedidas por la cooperativa al IAT, la orden de pago de los honorarios se deposita en la cuenta del IAT.

En caso de Cooperativas de Usuarios, se libera el 1/2 de las Retenciones contra la presentación de la habilitación Municipal y la inscripción de la Mensura Definitiva en Catastro, y el 1/2 restante contra la Comunicación de Resolución por el Cierre de Obra del BPS, tras la presentación del Formulario F9 de Comunicación del Cierre de Obra (o comunicado el Cierre por usuario web). Estas cuotas partes se pueden liberar en diferentes oportunidades o en conjunto.

En caso de Cooperativas de Propietarios, se liberará el 1/6 de las Retenciones contra la presentación de la habilitación Municipal y la inscripción de la Mensura Definitiva en Catastro, 1/6 contra la Comunicación de Resolución por el Cierre de Obra del BPS. Estas cuotas partes se pueden liberar en diferentes oportunidades o en conjunto. Los 2/3 restantes se liberan contra la presentación de las escrituras de Novación, las que deben presentarse en el Área Jurídica, Sector Notarial de la ANV, para que desde dicho sector se informe el ok.

El trámite de solicitud deberá ingresar por Secretaría de Programas Habitacionales o Sucursal Departamental correspondiente a efectos de que se genere el expediente electrónico que permita el correcto proceso y seguimiento del trámite.